



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia.
ORDENADOR DEL GASTO	Gustavo Adolfo Castaño Estrada subdirector (E) Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia.
OBJETO	5_9549_415 Contratar la compra de mobiliario que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros para el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño del SENA tiene como propósito la formación integral de aprendices en diferentes áreas del conocimiento, enmarcadas en el desarrollo físico, mental y social de los estudiantes. En concordancia con los lineamientos institucionales del SENA y los objetivos misionales relacionados con el bienestar y la permanencia estudiantil, se ha identificado la necesidad de contratar la compra de televisiones y accesorios, con el fin de atender la necesidad del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.



Actualmente, el centro de formación no cuenta con la cantidad suficiente de sillas universitarias e interlocutoras necesarias para equipar adecuadamente los ambientes destinados al acondicionamiento físico y otras actividades formativas. Esta carencia limita la implementación de estrategias de bienestar institucional, el desarrollo físico de los aprendices y la promoción de una formación integral.

La adquisición de este mobiliario permitirá dotar de manera adecuada los espacios de formación, generando ambientes más cómodos, funcionales y motivadores. Esto contribuye directamente a mejorar la permanencia y el rendimiento académico de los aprendices, al ofrecer condiciones físicas que favorecen el aprendizaje, la participación activa y el bienestar general. Además, contar con sillas universitarias e interlocutoras en cantidad suficiente es fundamental para garantizar ambientes formativos modernos, seguros y alineados con los objetivos institucionales del SENA, especialmente en lo relacionado con la calidad educativa, el autocuidado y la salud laboral de aprendices, funcionarios y contratistas.

Por lo tanto, la compra de este mobiliario se considera una necesidad prioritaria para el fortalecimiento de los procesos formativos y el cumplimiento de los estándares de bienestar y funcionalidad exigidos por la entidad.

Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país ..." En cumplimiento de las directrices nacionales, el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño diseña su Plan de Acción al inicio de cada vigencia, orientado a garantizar condiciones óptimas para la prestación del servicio de educación formal. Uno de los objetivos principales de la entidad es asegurar que tanto funcionarios como aprendices cuenten con ambientes de formación adecuados, que faciliten el acceso a la formación profesional de calidad.

Dado que el complejo atiende la totalidad de la demanda educativa de los 19 municipios de la Subregión del Occidente Antioqueño, se hace necesaria la compra de sillas universitarias e interlocutoras. Estas son fundamentales para fortalecer los espacios de formación, especialmente aquellos destinados al acondicionamiento físico.

Desde el enfoque de formación integral y en el marco de la seguridad y salud en el trabajo, la entidad tiene el deber de implementar acciones que mejoren la experiencia académica y laboral de quienes acuden al centro. La compra de sillas universitarias e interlocutoras contribuye significativamente a este propósito, al permitir el desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas y de promoción del bienestar físico y mental.

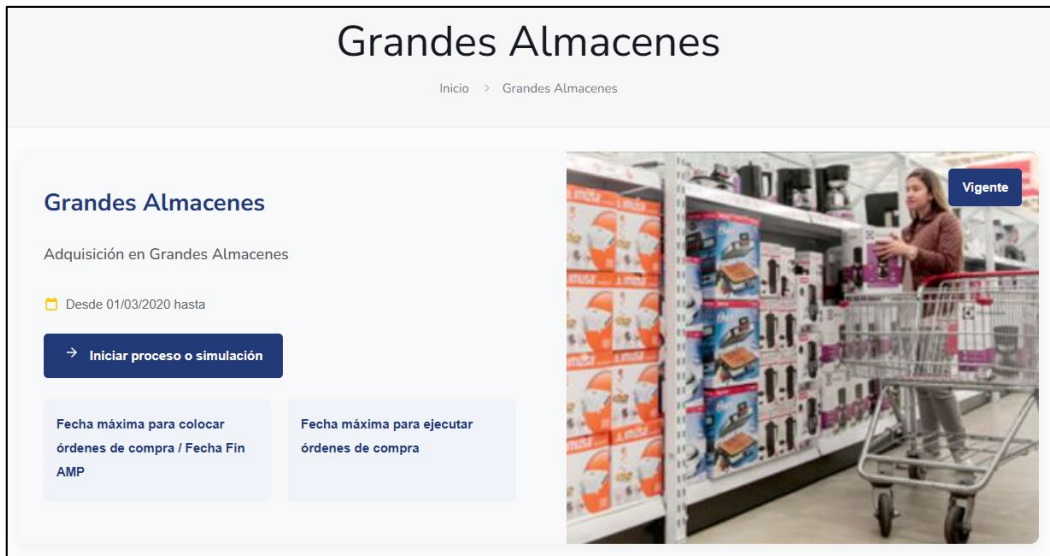
Con el fin de satisfacer de manera eficiente y oportuna la necesidad identificada en este estudio, se considera que la alternativa más adecuada es adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Adquisición en Grandes Almacenes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Esta modalidad permite agilizar la compra de sillas universitarias e interlocutoras, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento normativo. Además, responde a la urgencia de dotar los ambientes de formación para el desarrollo de actividades académicas, físicas y de bienestar institucional, en concordancia con los objetivos del Plan de Acción del centro.

El objeto contractual deberá ejecutarse por una persona natural o jurídica especializada en las áreas requeridas con la experiencia en el sector y que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas



y de calidad exigidas por el SENA.

En este orden de ideas, esta entidad identifico la existencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y publicado por Colombia Compra Eficiente, la Adquisición en Grandes Almacenes el cual se encuentra vigente, como se evidencia a continuación:



ANALISIS DE CONVENIENCIA

La convivencia institucional se ve directamente influenciada por las condiciones físicas y funcionales de los ambientes de formación. En este contexto, la dotación adecuada de mobiliario, como las sillas universitarias e interlocutoras, es fundamental para promover un entorno armónico, seguro y propicio para el aprendizaje y el trabajo colaborativo.

Bienestar físico y emocional: Contar con sillas ergonómicas y suficientes mejora la comodidad de los aprendices y funcionarios durante las jornadas académicas y laborales, reduciendo el estrés físico y favoreciendo el bienestar general.

Prevención de conflictos: La falta de mobiliario adecuado puede generar inconformidades, desmotivación y situaciones de tensión entre los usuarios de los espacios. La dotación oportuna contribuye a prevenir estos escenarios, promoviendo relaciones más respetuosas y colaborativas.

Fomento de la equidad y la inclusión: La disponibilidad de sillas suficientes garantiza que todos los aprendices y funcionarios tengan acceso equitativo a los espacios de formación, evitando exclusiones o privilegios que puedan afectar la dinámica institucional.

Ambientes propicios para el diálogo y la participación: Las sillas interlocutoras, en particular, facilitan la interacción entre instructores y aprendices, promoviendo metodologías activas, el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades comunicativas, esenciales para una convivencia sana.



Apoyo a programas de bienestar y salud laboral: La dotación adecuada de mobiliario está alineada con las estrategias institucionales de autocuidado, salud ocupacional y bienestar, fortaleciendo el compromiso del centro con la calidad de vida de su comunidad educativa.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, tiene previsto adelantar acciones administrativas orientadas al mejoramiento integral de la estadía de aprendices, funcionarios y contratistas en el centro de formación ubicado en el municipio de Santa Fe de Antioquia.

Estas acciones responden a la necesidad de contar con ambientes de formación debidamente equipados, en condiciones óptimas de funcionalidad, que permitan garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo. La compra también contribuye al fortalecimiento de los programas de autocuidado y salud laboral dirigidos al personal administrativo, empleados y contratistas, en el marco de las estrategias de seguridad y salud en el trabajo. De esta manera, se promueve un entorno formativo y laboral más saludable, dinámico y alineado con los objetivos misionales del SENA.

Por ello, la selección de contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante de este estudio se realizará por Contratación Directa mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo la modalidad de Adquisición en Grandes Almacenes, justificado tanto para el cumplimiento de la gestión misional de la entidad como para la garantía de condiciones adecuadas de trabajo de su personal.

<https://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/Manual-de-contratacion.aspx>

Por tanto, se considera viable, conveniente y estratégicamente pertinente avanzar con el proceso contractual Contratar la compra del Complejo Tecnológico turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, en aras de asegurar la implementación eficiente, transparente y con alto impacto social del Plan de Acción 2025 del CTTAOA y las estrategias institucionales que se desarrollan en este territorio prioritario para el SENA.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información de contacto

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCES
Teléfono: 5700000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 900.680.217.228 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9049_415
Código UNSPSC: [buscar código UNSPSC](#)
Modalidad de selección: [Agrupar](#)

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
50101904 50101703 50101702 50101516 50101520 4411905	5_9049_415 Contratar la compra de mobiliario que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros (...)	Septiembre	Septiembre	120 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	290.000.000 COP	290.000.000 COP	No	NA	-	Antioquia

Necesidades adicionales



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E- Productos de uso final	56101504	Asientos
2	E- Productos de uso final	56101703	Escritorios
3	E- Productos de uso final	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
4	E- Productos de uso final	56101519	Mesas
5	E- Productos de uso final	56101520	Casilleros (lokeros)
6	E- Productos de uso final	44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

5_9549_415 Contratar la compra de mobiliario que incluye mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros, entre otros para el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	



2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto social:

La compra de sillas universitarias e interlocutoras tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los aprendices con un alto valor social para el entorno del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, mejora significativamente las condiciones de aprendizaje y trabajo, promoviendo el confort, la salud postural y la motivación de aprendices, funcionarios y contratistas.

Impacto económico:

Esta contratación optimiza la inversión pública, además, este recurso fortalecerá la eficiencia operativa del centro, optimizando costos y promoviendo el desarrollo territorial. La adquisición también puede dinamizar la economía local si se contrata a proveedores de la región, fomentando la generación de empleo y apoyando la reactivación económica, así mismo representa una inversión estratégica en la calidad de los ambientes de formación, lo cual puede traducirse en mejores resultados académicos y mayor permanencia estudiantil.

Impacto ambiental:

El impacto ambiental estará alineado con políticas institucionales de gestión eficiente mejorando la funcionalidad de los espacios, se optimiza el uso de recursos físicos y energéticos, contribuyendo a una gestión ambiental más eficiente, La renovación del mobiliario debe ir acompañada de un plan de disposición final adecuado para las sillas en desuso, promoviendo prácticas de economía circular.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar a todo costo la Compra de equipos para dotación del Gimnasio donde funciona el Sena centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.



ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION DETALLADA DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	56101504		SILLAS UNIVERSITARIAS (BRAZO ABATIBLE) Protección contra la corrosión Color: Azul Estructura fabricada en tubo Cold Rolled Acabados en pintura electrostática horneable de alta resistencia. Asiento y superficie de trabajo fabricados en polipropileno. Incluye portapapeles en lamina CR. Tapones en polipropileno inyectado.	UNIDAD	450
2	56101504		SILLAS INTERLOCUTORAS Estructura en acero, módulo de espaldar y módulo de asiento en cobertor plástico con cojinería de alta densidad Estructura en acero de alta resistencia Protección contra la corrosión Dimensiones: 53 x 80 x 55 cm Color: Azul	UNIDAD	100

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y servicios son las expresadas en la descripción de especificación técnica en el cuadro anterior. El proveedor deberá garantizar el ensamble o armado de las sillas en caso de que estas sean entregadas desarmadas y empacadas en cajas.

Las garantías, son las expresadas en el acápite pertinente de este estudio previo, se solicita al contratista que mediante certificación expedida por el proveedor se garantice la calidad e idoneidad del producto sea lo que se está cotizando, Garantías que deberán ser emitidas por tiempo de durabilidad de la Instalación de las obras realizadas, bienes y servicios suministrados.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.



4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

No aplica

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.



- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) días , sin superar la presente vigencia. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega se realizará en los siguientes municipios: Santa Fe de Antioquia, en la calle 11 #12-42 (calle de la Amargura) y sus sedes alternas; así como en los municipios de Frontino (Barrio Manguruma Carrera 36, Calle 1) y Dabeiba (Carrera 8A barrio San Antonio), de la siguiente manera:

Santa Fe de Antioquia

Sillas universitarias: 310

Sillas interlocutoras: 100

Frontino

Sillas universitarias: 70

Dabeiba

Sillas universitarias: 70

Para lo cual, la entidad contratante no reconocerá ni pagará gastos de desplazamiento alguno al proponente adjudicatario del procedimiento de selección.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Santafé de Antioquia, calle 11 # 12-42 calle de la amargura, Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El valor será cancelado mediante un pago UNICO, posterior a la previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación
---------------------	---



	<p>de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.</p> <p>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica: 1. Contratista o proveedor (emisor) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor # \$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas</p>
--	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Considerando la tipología del contrato a celebrar y su cuantía, éste no requiere interventoría. En tal virtud, el ordenador del gasto hará la designación como supervisor contractual en un funcionario del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario Alejandro de Jesus Isaza Cordoba como supervisor de la Orden de Compra. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Bolsa de Productos

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el numeral 2o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, establece que: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.



UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Este proceso no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), por lo cual no se limita a Mipymes.

Colombia Compra Eficiente en Concepto C-159 de 2023 reiteró cuales son los requisitos para que resulte procedente limitar la convocatoria a MiPymes (que tengan al menos 1 año de existencia, siendo estas: (i) Que el proceso tenga un valor inferior a US\$ 125.000 (a la tasa de cambio que fija el Ministerio de Comercio para el efecto); (ii) Que al menos 2 MiPymes colombianas soliciten que la convocatoria se limite a MiPymes; y (iii) Que la solicitud se presente por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto de apertura del proceso de contratación.

De igual forma, precisó que, cuando la convocatoria se limita a las MiPymes con domicilio en el municipio o departamento donde se va a ejecutar el contrato, la norma no señala un término mínimo en cuanto al domicilio, es decir, no se exige que la MiPyme se encuentre domiciliada con determinada anticipación. En tal virtud, la convocatoria dispondrá del espacio adecuado para la solicitud y hará énfasis en que, si se presentan las condiciones determinadas, se limitará la presente convocatoria a MiPymes. Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **Ciento cuarenta y dos millones de pesos M/CTE (\$142.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	290.000.000
Funcionamiento			



Nro. De CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7025	2025-08-13	2025-12-31	954927 COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUIA - MODERNIZACIÓN AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Doscientos noventa millones de pesos	\$290.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) es una plataforma de comercio electrónico utilizada por entidades estatales para adquirir bienes y servicios de manera eficiente. Para el proceso de compra mediante TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano) en grandes almacenes, se deben aplicar criterios establecidos por la normativa colombiana, especialmente la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023.

La entidad debe escoger la oferta que represente el **mayor beneficio para sus fines**, garantizando transparencia, eficiencia y economía. Esto implica aplicar criterios definidos previamente en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

Se debe calcular restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a:

- Condiciones técnicas mínimas y adicionales.
- Ventajas en calidad o funcionamiento.
- Ventajas económicas (eficiencia, ahorro, eficacia).
- La oferta con el resultado más bajo en esta relación será la más favorable
- Calidad del producto o servicio.
- Precio total (incluidos impuestos y gastos).



- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Garantías y soporte postventa.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: No aplica para este proceso
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: No aplica para este proceso
	Pago anticipado: No aplica para este proceso
X	Cumplimiento: por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.



	Calidad del servicio: No aplica para este proceso.
	Protección de los bienes: No aplica para este proceso.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: No aplica para este proceso.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de La Orden de Compra. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

8. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas sucesivas por la suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, por cada día de mora o incumplimiento, sin que el valor total de las mismas superen la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL

Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanada de la Orden de Compra, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.



11. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Descripción del criterio	Requisito legal asociado	Soporte/ evidencia	Etapas
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST		Certificado de implementación del SG- SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	Precontractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG- SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Decreto 1072 de 2015	Fotocopia de cédula, Certificado Vigente. Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG- SST.	Precontractual
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Resolución 0312 de 2019.	Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem. Como lo indica la descripción del elemento en el estudio previo.	Resolución 0312 de 2019 -	Fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. SI APLICA.	Decreto 1072 de 2015 Ley 1562 de 2012	Pago de la Seguridad social	Contractual



12. ANEXOS

- Estudio previo
- Análisis del Sector Económico
- Matriz de Riesgos
- CDP

El presente documento se suscribe el 23 de septiembre de 2025.

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA

Subdirector de Centro (E)

Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño

Elaboró: Jessica Alexandra Quintero Zapata – Apoyo administrativo *Jessica Q.*
Revisó: Alejandro de Jesus Isaza Cordoba – Supervisor del contrato *AJ*
Revisó componente jurídico: Sara Bedoya Lopez – Abogada *SB*
Revisó componente SST: Vivien Alyssa Barrios Martinez *Vivien Barrios*